

Jueves, 28 de septiembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera

EDICTO. Padrón de la Tasa de Vados 2023.

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, de fecha 22 de SEPTIEMBRE de 2023, han sido aprobado el Padrón Fiscal de la Tasa de VADOS, correspondiente al ejercicio 2023:

Integrado por:	175 recibos
Con un importe:	6.327 €

Las personas interesadas podrán examinar las listas cobratorias en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de 9 a 13,30 horas, de lunes a viernes.

Contra dichas liquidaciones podrá formularse, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto, recurso de reposición previo al Contencioso Administrativo, tal y como dispone el art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el art. 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo, antes los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación de la desestimación cuando ésta sea expresa.

El plazo de cobro en período voluntario será de un mes desde el día 01/10/2023 al 31/10/2023; expirado el período de cobro voluntario, las tasas se devengarán con recargo de apremio, intereses de demora y las costas correspondientes.

Los/as contribuyentes podrán hacer efectivo el pago de las deudas:

- Mediante domiciliación bancaria, cumplimentando a tal efecto el modelo de



Jueves, 28 de septiembre de 2023

autorización disponible en las oficinas del Ayuntamiento.

b) A través de transferencia bancaria a los número de cuenta titularidad del Ayuntamiento de Villanueva de la Vera:

- ES8921037677610550000038 (Unicaja Banco).
- ES0901826232840200101340 (BBVA).

Siendo preciso indicar número de recibo y nombre o DNI del/a sujeto pasivo.

c) Mediante la realización de ingreso en efectivo en la Tesorería municipal, sita en la Plaza de Aniceto Marinas n.º 1, de esta localidad, en horario de 9 a 13 horas, de lunes a viernes.

Villanueva de la Vera, 22 de septiembre de 2023

Daniel González Morcuende
ALCALDE - PRESIDENTE

